



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29 Fracción I, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a Usted el **miércoles, 15 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m.** en el Recinto del Ayuntamiento, a fin de celebrar: La Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de El Salto Jalisco 2018-2021, bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2019.**
- IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

1.- Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, y Agua Potable y Saneamiento, el Acuerdo Legislativo número **226-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-226-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que tomen las acciones correspondientes en ríos, arroyos y cuerpos de Agua en concordancia con lo dispuesto por la PROFEPA de conformidad a la recomendación emitida en este sentido.

2.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos, e Inspección y Vigilancia, el Acuerdo Legislativo número **216-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-216 Y 224-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que de no contar con un reglamento municipal para el manejo adecuado para la producción y comercialización de la masa y la tortilla, se realice a la brevedad en concordancia con la norma NOM-187-SSA1-2002.

3.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y seguridad Publica, el Acuerdo Legislativo número **224-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-216 Y 224-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para implementar un sistema de Gestión que ayude a prevenir, detectar, combatir, y asumir los riesgos de soborno al interior de sus dependencias, con su respectiva certificación bajo el estándar de la norma internacional ISO 37001 SISTEMA DE GESTION ANTI SOBORNO.

V. **Dictámenes a Discusión.**

1.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora del Ayuntamiento, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de iniciativa de Reforma al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en su sección IV cuarta, relativa a las comisiones edilicias artículo



Ramón Corona No. 1

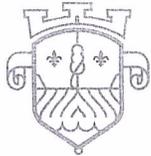
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

52 fracción XV, relativo al nombre de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, para quedar como "IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GENERO".

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Sindico Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Iniciativa de REFORMA Y ADICIONES al Reglamento de Ecología para el municipio de El Salto; en sus artículos 4, 66, 89 y se adicionan los artículos 66 BIS, 66 TER 66 QUARTUS, 66 QUINQUE, 66 SEX, 66 SEPTEN, 78 BIS, Y 89 BIS del Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el municipio de El Salto, en sus artículos 18, 26 200 y 229 fracción XII.

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma y adiciones en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3.- PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite iniciativa para elevar a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, la Reforma al artículo 94 fracciones VI y X, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2019.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de \$583,200.00 (quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recurso del Programa en ejercicios anteriores. Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

5.- PRIMERO: Se somete a votación las Reformas al artículo 71 setenta y uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los diversos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y que tiene por objeto la reducción de la integración del Pleno de dicho Tribunal para pasar de cinco a tres magistrados, remitidas mediante dictamen al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, mediante oficio número CPL/210/LXII/2019, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, donde se incluye CD anexo con formato electrónico de la minuta de proyecto de decreto número 27269 por la que se resuelve Iniciativa de Ley que reforma el artículo 71 setenta y uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los diversos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

6.- PRIMERO: Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021.

SEGUNDO: El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a las disposiciones que resulten aplicables, a partir de su publicación.

7.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, "CONVENIO ESPECIFICO

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

DE COORDINACION Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD), mismo que también celebran los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

VI. Asuntos varios.

VII. Clausura.

ATENTAMENTE
"2019, EL SALTO CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



C.C.P. Archivo

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx